RESOLUCIÓN N° 1154.-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA CAROLINA CAÑETE ACEVEDO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-1-

Asunción, 23 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Nota MAG N° 1333/24 de fecha 26 de noviembre del 2024, presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MAG N° 1333/24 de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita la prórroga del traslado temporal *(Comisionamiento)* de la señora Laura Carolina Cañete Acevedo, con C.I. N° 2.462.512, funcionaria del SENAVE, para seguir prestando servicios en dicha entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*, dispone en su Artículo 37: *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario"*.

Que, el Decreto N° 1092/24 *"Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"*, en su Anexo A, establece:

Artículo 72.- *"Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un período que exceda un Ejercicio Fiscal"*.

Secretaría General
Abg. Miguel Caballero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1154.-

"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA LAURA CAROLINA CAÑETE ACEVEDO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 establece: *"Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Laura Carolina Cañete Acevedo*, con C.I. N° 2.462.512, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), **a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia de la funcionaria comisionada en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del servidor público al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde la funcionaria comisionada prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

Secretaría General
Alba Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/ai/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL